

AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA COOPERATIVA

INSTRUCTIVO

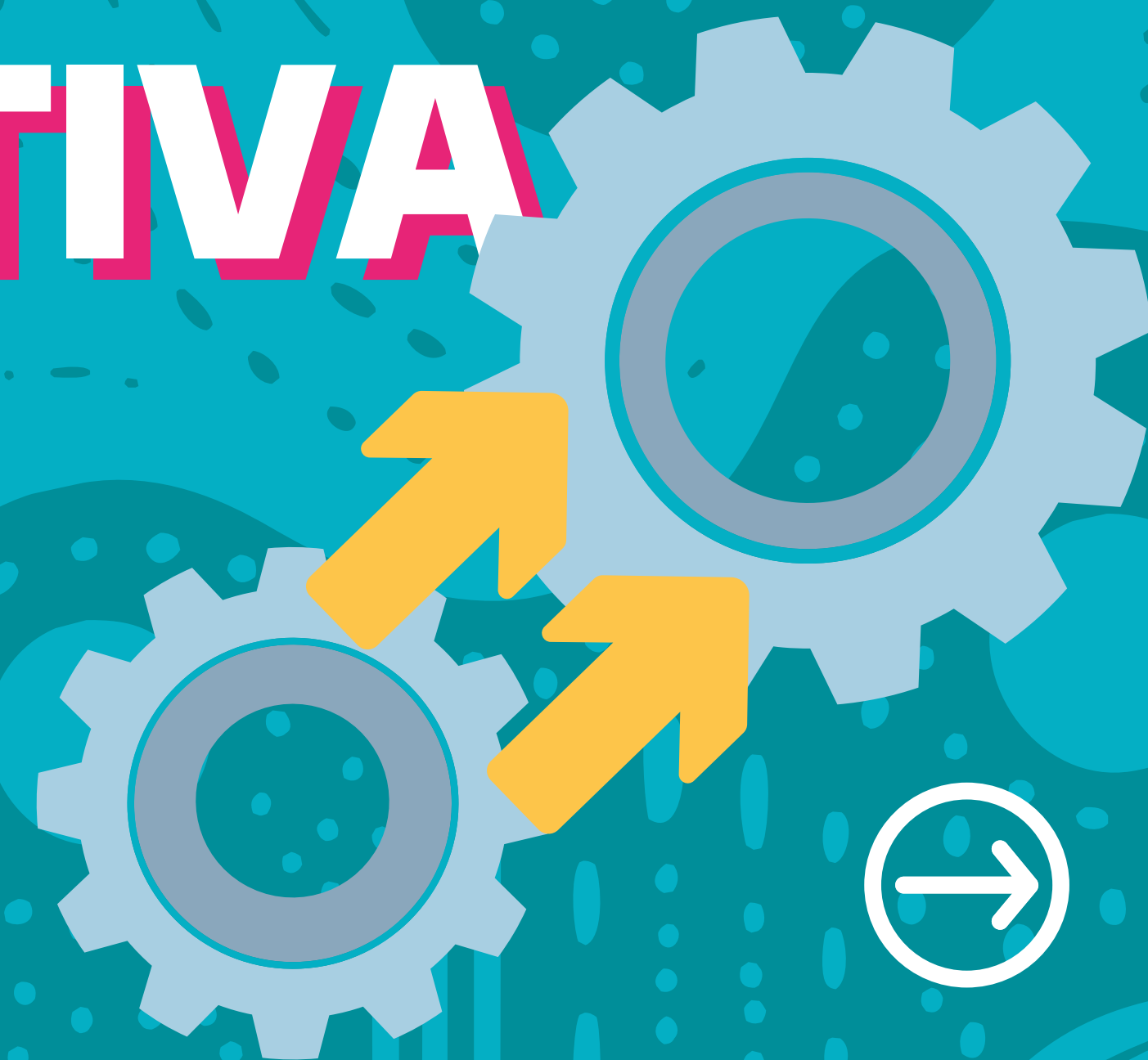


IPAC
INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y
COOPERATIVISMO

MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



¿Cómo puedo solicitar la autorización?

1

De Manera Digital a través de la Plataforma TAD

En esta página web encontrará modelos de la documentación necesaria para cada tipo de cooperativa.



2

Mediante la presentación de la documentación impresa

La que podrá ser presentada en la Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAC)
Calle 51 N° 735 de La Plata – C.P 1900 de 9 a 15 hs.



La documentación deberá ser acompañada por una nota de presentación.

> Modelo de Nota de Presentación
DESCARGÁ ACÁ



Certificación de firmas

En este caso, las firmas insertas en el Acta Constitutiva, el Acta N° 1 de distribución de cargos del Consejo de Administración y la declaración jurada deberán estar certificadas.

Las firmas certificadas solicitadas podrán efectuarse ante:

1. Escribanos/as públicos/as de registro.
2. Funcionarios/as del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
3. Funcionarios/as del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAC)
4. Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
5. Funcionarios/as bancarios/as con categoría no inferior a la de gerente/a.

Cuando se utilice la forma de escritura pública a los efectos del acta de constitución o se pasen a escritura pública actas de asambleas o reuniones del consejo de administración, tales formas suplirán las autenticaciones de firmas, en lo pertinente.

Si se trata de registro notarial de jurisdicción provincial deberá constar la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos local.



Documentación que debe presentarse

ACTA CONSTITUTIVA: Es el documento fundacional de la entidad que deberá estar firmado dentro de la plataforma TAD o de forma ológrafa, según la modalidad que se adopte, por quienes ejercerán los cargos de consejeros titulares en el Consejo de Administración.

Modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social para cooperativas de trabajo de 6 a 9 asociados.

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social para cooperativas de trabajo de 10 o más asociados

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social para Cooperativas de Vivienda

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social para Cooperativas de Vivienda, Crédito Y Consumo

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social para Cooperativas de Crédito

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social para Cooperativas de Provisión de Servicios y otras modalidades no comprendidas en los otros modelos.

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social para Cooperativas de Provisión de Servicios para Productores Rurales para 6 o más asociados

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)



Documentación que debe presentarse

2

ACTA N° 1 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Es el registro del primer acto institucional del Consejo de Administración, donde se distribuyen los cargos entre sus integrantes, debe estar firmada por quienes ejercerán los cargos de Presidenta/e y Secretaria/o.

Modelo de Acta N°1 de Consejo de Administración para Cooperativas de Trabajo de más de 10 personas

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta N°1 de Consejo de Administración para Cooperativas de Trabajo de 6 a 9 asociados

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta N°1 de Consejo de Administración para Cooperativas de Vivienda

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta N°1 de Consejo de Administración para Cooperativas de Vivienda, Crédito Y Consumo

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta N°1 de Consejo de Administración para Cooperativas de Crédito

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta N°1 de Consejo de Administración para Cooperativas de Provisión de Servicios y otras modalidades no comprendidas en los otros modelos.

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)

Modelo de Acta N°1 de Consejo de Administración para Cooperativas de Provisión de Servicios para Productores Rurales para 6 o más asociados

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)



Documentación que debe presentarse

DECLARACIÓN JURADA:

Es el documento donde se deja constancia de que los/as integrantes aceptan las condiciones necesarias para constituir una cooperativa. Debe estar firmada por quienes ejercerán los cargos de Presidenta/e, Secretaria/o y Tesorera/o, Síndico/a titular, Síndico/a suplente y consejeros suplentes.

Modelo de Declaración Jurada

> [CLICK PARA DESCARGAR](#)



Documentación que debe presentarse

INFORME DEL ÓRGANO LOCAL COMPETENTE (Provincial) o NOTA DE PATROCINIO – OPCIONAL: *

En caso de que las/os fundadoras/es hayan tomado contacto con el OLC que les corresponde según su jurisdicción, hayan recibido apoyo institucional de alguna entidad de segundo o tercer grado o del certificador del INAES, podrán agregar documentación digitalizada que lo acredite como documento PDF.

*tenga en cuenta que es este informe no es de presentación obligatoria.



5

Documentación que debe presentarse

BOLETA DE DEPÓSITO

El comprobante de depósito del 5% del capital suscrito en cuenta bancaria especial deberá digitalizarse y agregarse en este espacio en formato PDF.

El depósito debe ser realizado ante cualquier Banco Oficial o Cooperativo y confeccionarse de la siguiente manera: Cuenta depósitos varios o depósitos gratuitos a cargo del presidente/a, secretario/a y tesorero/a de la cooperativa _____ Ltda.



6

Documentación que debe presentarse

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CONSTANCIA DE CUIT/CUIL/CDI DE LOS/AS INICIADORES/AS

Se requiere digitalizar copia de todos los DNI y constancia de CUIT; CUIL o CDI debidamente firmado por las/os iniciadoras/es y agregarlos como documento PDF.



Documentación que debe presentarse



ANEXO REQUISITOS PARA COOPERATIVAS DE CRÉDITO O CON SECCIÓN CRÉDITO

Cuando se solicite la inscripción de una Cooperativa de Crédito o con sección “Crédito”, se deberán evaluar las condiciones de competencia, capacidad, integridad y sustentabilidad del proyecto cooperativo en el ámbito en el que habrá de desarrollarse.

A ese efecto se presentará, además de la documentación precedente, la siguiente documentación:

1. Un informe emitido por el órgano de administración, en carácter de declaración jurada, descriptivo de:
 - a. La operatoria crediticia a implementar.
 - b. La forma en que se integrará el capital suscrito pendiente.
2. Manifestación, en carácter de declaración jurada, de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, a través de la que se obligan a implementar el plan de cuentas establecido por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en la Res. I.N.A.E.S. 5.255/09 o en cualquier otra que la modifique o sustituya, que permita determinar en cualquier circunstancia el estado patrimonial y financiero del servicio.



3. Manifestación, en carácter de declaración jurada, en la que los integrantes de los órganos de administración y fiscalización declaran conocer que la cooperativa es sujeto obligado a informar en los términos contemplados en la Ley 25.246 y sus modificatorias; como así que, una vez obtenida la personería jurídica, se obligan a cumplir las disposiciones vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

4. La mitad de los miembros titulares, como mínimo, de los órganos de administración y fiscalización, incluyendo en forma obligatoria al presidente, secretario y tesorero, deben acreditar antecedentes sobre la responsabilidad, idoneidad y experiencia para administrar la prestación del servicio de crédito, así como también en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Ello podrá ser efectuado mediante constancias que así lo acrediten –en función de su experiencia laboral, profesional o en la administración de cooperativas con servicio de crédito o entidades con una actividad similar, por un plazo no inferior a dos años–, o que certifiquen capacitación sobre el mencionado servicio o en mutuales con servicio de ayuda económica, emitidas por este instituto, universidades públicas o privadas, centros de estudios con especialización en la materia, entidades de segundo o tercer grado en tanto ellas hayan sido dictadas por especialistas. En todos los casos debe acompañarse programa de la capacitación y antecedentes de quienes los han dictado. En el caso que el órgano de fiscalización no sea plural, queda comprendido obligatoriamente la persona humana que se desempeñará en tal carácter en la acreditación antes mencionada.





6. Declaración jurada en la que los integrantes de los órganos de administración y fiscalización manifiesten que no les alcanzan ninguna de las inhabilidades establecidas en el art. 64 del Decreto-Ley 20.337/73, que no figuran en las resoluciones sobre financiamiento del terrorismo comunicadas por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) o hayan sido designados por el comité de seguridad de la organización de las Naciones Unidas, que no han sido condenados por delito de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y si han sido sancionados con multa por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) o con inhabilitación por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) o Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.).

7. Certificado de antecedentes penales, de los/as integrantes de los órganos de administración y fiscalización.

8. Declaración jurada, de los/as integrantes de los órganos de administración y fiscalización, en la que manifiesten que no ejercen cargos directivos ni poseen participación directa o indirecta a través de alguna persona vinculada en empresas que realicen actividades de juegos de azar y apuestas.

9. Las declaraciones juradas referidas en el presente artículo, se efectúan en los términos contemplados en los arts. 109 y 110 del Decreto Reglamentario 1.759/72 –(T.O. en 2017), Dto. 894/17



COOPERANDO

HAY FUTURO →



IPAC INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y
COOPERATIVISMO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES